



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Sandra María Morales Rincón y Otros
DEMANDADO	Compañía Mundial de Seguros S.A. y Otro
RADICADO	050013103009 20210045400
DEMANDANTE ACUMULADO	Sandra María Morales, Freiman de Jesús Ospina y otros
DEMANDADO ACUMULADO	Gustavo de Jesús Hernández Elorza
RADICADO PROCESO ACUMULADO	05001310301220220032000
ASUNTO	.- Pone en conocimiento respuesta EPS SURA. .- Requiere demandante notificar demanda acumulada so pena de decretarse el desistimiento tácito.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Adócese al proceso y en conocimiento de la parte demandante, la respuesta proferida por la EPS SURA¹, a través del cual informan sobre los datos de localización del señor Gustavo de Jesús Hernández Elorza. Por sustracción de materia, se hace innecesario librar oficio a la citada EPS, en la forma ordenada por auto del 14 de junio del presente año².

Por tanto, **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, realice las diligencias tendientes a la notificación de este auto admisorio de la demanda al demandado, y que aquí se acumula bajo radicado 05001310301220220032000, so pena de tenerse por desistida la demanda, al tenor de lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital No.27.

² Archivo digital No.28.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1baef98e3b9e08d98f14be1674e4755689108352a942470c8b4f043efc49045**

Documento generado en 10/07/2023 02:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>